

LEY N° 9385

**Declarando histórica la casa en la que falleció el sabio naturalista Antonio Raimondi, en San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.* Declárase histórica la casa en la que falleció el sabio naturalista Antonio Raimondi, en San Pedro de Lloc, capital de la provincia de Pacasmayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*I. A. Brandariz*, Presidente del Senado.

*Gerardo Balbuena*, Diputado Presidente.

*Alvaro de Bracamonte Orbegoso*, Senador Secretario.

*E. More*, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

*Pedro M. Oliveira.*